

AVISO DE SINCERAMIENTO

Conforme la competencia administrativa señalada en el Reglamento de Organización y Funciones, vigente según O.M. N° 013-2019-mps, LA Sub Gerencia de planeamiento y Modernización Institucional tiene dentro de su competencia elaborar y actualizar una serie de documentos de gestión tales como PEI, POI, TUPA, RISA, MAPRO, Manual de Políticas, TUSNE, TUOT, entre otros; al respecto detallado el estado situacional de los instrumentos de gestión:

1.- Manual de Operaciones Órganos Desconcentrados (MOPE)

El MOPE, como documento normativo de gestión institucional según el artículo 53° del D.D. N° 054-2018-PCM, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que será exigibles para los programas, proyectos especiales, entidades que carecen de personería jurídica, así como para la estructura orgánica al interior los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización permanente. Sobre el particular los Órganos desconcentrados con que cuenta la Municipalidad Provincial del Santa, no requieren un Manual de Operaciones de Órganos Desconcentrados (MOPE), por no encontrarse en los supuestos previstos por la norma señalada, siendo que sus funciones se encuentran indicadas en el Reglamento de Organización y funciones vigentes según Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS.

2. Manual de Procedimientos (MAPRO):

Este documento de gestión se ha elaborado conforme a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por procesos en la Administración Pública". En la actualidad se encuentra en proceso de validación por las Gerencias de la Municipalidad Provincial del Santa, el cual se estima culminar el 31 de marzo de 2021.

3.- Concejo de Coordinación Local.

La elección del Consejo de Coordinación Local se iniciará los trabajos a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2021, debido a que por el Estado de emergencia y Cuarentena no se pudo realizar dichas elecciones.

3.-Presupuesto Participativo.

Mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, Artículo 4°, se dictaminó que durante el año fiscal 2020 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco de presupuesto Participativo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. Alfredo Idrogo Leiva
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y M.I.